





ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF FICHA METODOLÓGICA

Bogotá D.C., 2020


| | | |
|---|---|--|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 1 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos |

FICHA METODOLÓGICA

| CONCEPTO O VARIABLE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Nombre de la Operación Estadística | ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR |
| Sigla de la Operación Estadística | EGSSF |
| Entidad Responsable | Superintendencia del Subsidio Familiar Delegada para Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos |
| Tipo de operación de estadística | Registro administrativo |
| Antecedentes | <p>La Superintendencia del Subsidio Familiar fue creada por la Ley 25 de 1981 complementaria a la modificación del sistema del subsidio familiar establecido en la Ley 21 de 1982. Esta entidad está adscrita al Ministerio de Trabajo, que tiene como misión la Inspección, Vigilancia y Control, así como ejercer el control de gestión y resultados de las Cajas de Compensación Familiar - CCF.</p> <p>La Operación Estadística tiene su origen en el año 1996 cuando se crea el Grupo de Estadística teniendo como objetivo principal garantizar la calidad de la información remitida por las Cajas de Compensación Familiar, para la toma de decisiones inherentes al Sistema del Subsidio Familiar. En desarrollo de sus funciones, el Grupo recibía y consolidaba los datos de la población afiliada, aportes, subsidios monetarios, coberturas en servicios sociales, recurso humano de las CCF, e infraestructura para prestación de servicios, entre otros. Dicha información era recibida a través de diferentes formatos, especialmente en hojas de cálculo.</p> <p>En el año 2012 con la Circular 02 del mismo año, se genera un cambio sustancial cuando se actualizaron los formatos que debían ser utilizados por las Cajas de Compensación Familiar para el reporte de los datos estadísticos a la Superintendencia del Subsidio Familiar, específicamente al Grupo de Estadística. Estos formatos correspondían a archivos MS excel, los cuales requerían ser diligenciados por las Cajas de forma manual o automática y ser reportados en las fechas establecidas.</p> <p>En el año 2013 se contrata el desarrollo e implantación de una solución de software denominado SIREVAC destinado a la Recepción, Validación y Cargue en línea de los datos reportados por las Cajas de Compensación a la Superintendencia. Estos reportes se realizan en estructuras XML, otros con firma digital como mecanismo de certificación.</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  SuperSubsidio Vigilamos tu caja de compensación | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 2 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--|--|
| | <p>Adicionalmente, se adquiere un software especializado para el procesamiento y análisis de la información recolectada denominado SIGER - Sistema de Información Gerencial; el cual extrae los datos del SIREVAC para ser utilizados en los diferentes niveles estratégicos y directivos de la entidad.</p> <p><i>El 24 de febrero de 2014, con fundamento en las facultades constitucionales y legales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se expidió la Circular Externa No. 002 de 2014, en la cual se reúnen en un solo cuerpo normativo todo los requerimientos de información a los vigilados y se incorpora la aplicación de nuevas tecnologías de seguridad en sus comunicaciones electrónicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, el Decreto Reglamentario 1747 de 2000; que definen y reglamentan el acceso y uso de los mensajes de datos, así como la firma digital y las entidades de certificación. Lo anterior, con el fin de garantizar un intercambio seguro y eficiente de los datos entre los vigilados y esta entidad, así como los atributos de autenticidad, integridad y no repudio de la información.</i></p> <p>En particular, se buscaba, entre otros objetivos, reducir al mínimo posible la utilización y flujo de documentos físicos (papel), asegurar la identificación plena de los emisores de documentos electrónicos, certificar la recepción efectiva y oportuna de los datos por parte del verdadero destinatario y garantizar la seguridad técnica y jurídica (dado su valor probatorio) de la información.</p> <p>Dicha circular incluía un anexo técnico que contenía las instrucciones y solicitudes de información dispuestas por la Superintendencia del Subsidio Familiar, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para los sujetos vigilados; y adicionalmente establecía un cuentan con un periodo de transición de dos (2) meses para ajustar y adaptar los sistemas de información que les permitieran reportar la información en las condiciones y requerimientos técnicos descritos en el anexo técnico. Exigiendo también, que durante el periodo de transición se diera estricto cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el reporte de información contenidas en las Circulares vigentes hasta entonces.</p> <p>Sin embargo, como resultado del análisis de los procesos emprendidos para la transición por parte de la Superintendencia; y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por algunas cajas de compensación familiar así como los cambios introducidos en la normatividad del Fondo de Solidaridad y Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC (Antes</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 3 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--|---|
| | <p>Subsidio al desempleo), se hizo necesario realizar ajustes a la Circular No. 002 de 2014, mediante Circular No. 010 de 2014 que prorrogaba la entrada en operación del Sistema SIREVAC y por ende de los reportes y se sustituía de manera integral el anexo técnico, estableciendo como fecha del primer reporte el mes de junio de 2014, el cual debería ser reportado en el mes de julio de dicho año.</p> <p>Este proceso de sistematización y automatización generó una mejoría sustancial en la calidad y oportunidad de las estadísticas, reduciendo al mínimo la ocurrencia de errores.</p> <p>A pesar de esto y respondiendo a los cambios normativos y a las nuevas exigencias del Gobierno Nacional; y con el fin de mejorar la calidad en los procesos y la producción de las estadísticas oficiales, la Superintendencia en busca de adoptar el uso del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, generado por el DANE para las Entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional SEN y en cumplimiento de las directrices de la estrategia de Gobierno en Línea (GEL), señaladas en el Decreto Reglamentario 2573 del 12 de diciembre de 2014¹, emitió la Circular No. 020 del 28 de diciembre de 2016 cual se da instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de los datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control, por la que se modificaba el Anexo Técnico de la Circular 010 de 2014 y se otorgaba a las Cajas de Compensación, a partir de su entrada en vigencia un periodo de dos (2) meses para ajustar y adaptar sus sistemas de información, de tal forma que puedan reportar los datos en las condiciones y requerimientos descritos en el anexo técnico.</p> <p>En agosto de 2019 ², emitió la Circular No. 007 de 2019 la cual se da instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión</p> |
|--|---|

¹ Este Decreto fijo los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea (GEL) cuyo objetivo es “Definir los lineamientos, instrumentos y Gobierno en para garantizar máximo aprovechamiento de Información y las Comunicaciones, con fin contribuir con la construcción de un estado abierto más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores con la colaboración toda la sociedad”.


² Este Decreto fijo los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea (GEL) cuyo objetivo es “Definir los lineamientos, instrumentos y Gobierno en para garantizar máximo aprovechamiento de Información y las Comunicaciones, con fin contribuir con la construcción de un estado abierto más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores con la colaboración toda la sociedad”.

| | | |
|---|---|--|
|  SuperSubsidio Vigilamos tu caja de compensación | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 4 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos |


| | |
|------------------------------|---|
| | <p>de los datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control, por la que se modificaba el Anexo Técnico de la Circular 020 de 2016.</p> <p>Desde la implementación de estos sistemas y hasta la fecha, la información es remitida exclusivamente por norma (Circular No. 007 de 2019 Anexo Técnico en sus diferentes versiones) a través del SIREVAC.</p> <p>Mediante el SIGER, se extraen y analizan los datos, para posteriormente ser procesados, analizados y publicados en la página web de la Superintendencia como cuadros o tablas.</p> |
| Objetivo general | Generar información consolidada y analizada de las cajas de compensación familiar en relación con la afiliación, las coberturas, los servicios prestados, entre otros elementos de caracterización de la gestión, como insumo para el seguimiento, monitoreo y evaluación del sistema del subsidio familiar y la toma de decisiones. |
| Objetivos específicos | <ul style="list-style-type: none"> • Generar estadísticas para la caracterización del comportamiento de las personas y empresas afiliadas al sistema del subsidio familiar. • Proveer insumos para el análisis del funcionamiento del sistema de subsidio familiar en Colombia y de los servicios sociales prestados. • Difundir de forma periódica las estadísticas sobre el sistema del subsidio familiar • Suministrar a los diferentes usuarios la información estadística que sea requerida • Plantear sugerencias para el diseño de políticas, el seguimiento, el monitoreo y evaluación del sistema de subsidio familiar. |
| Alcance temático | <ul style="list-style-type: none"> • Afiliados, Afiliados a cargo, Empresas y aportantes, Coberturas, Servicios y programas sociales de las Cajas de Compensación Familiar. • Recurso humano Cajas de Compensación Familiar • Infraestructura Cajas de Compensación Familiar • Recursos disponibles fondos de Ley • Tarifas |
| Conceptos básicos | <p><u>Estadísticos</u></p> <p>Afiliados: personas afiliadas y aquellas desafiliadas con derecho a subsidio en cuota monetaria. (Circular No. 007 de 2019 Versión 2)</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 5 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--|--|
| | <p>Afiliados a cargo: Grupo familiar a cargo de los afiliados Circular No. 007 de 2019 Versión 2)</p> <p>Cobertura: cobertura de los servicios de la Caja de Compensación Familiar en una infraestructura dispuesta para ese objetivo. Incluye únicamente los siguientes servicios: salud Nutrición Ley 21 del 82, Educación formal, Educación para el Trabajo y Desarrollo humano; Bibliotecas, Recreación, Cultura, Turismo; Programas y/o Convenios especiales (Población adulta Mayor, Población con Discapacidad).</p> <p>Empresas y/o aportantes: entendidas éstas como personas jurídicas y personas naturales afiliadas a la Caja bajo cualquier condición legal de acuerdo con las normas vigentes. Circular No. 007 de 2019 Versión 2)</p> <p>Infraestructura: Instalaciones que dispone la Caja de Compensación Familiar, en cualquier modalidad de tenencia o explotación, para la prestación de sus servicios en un momento dado. (Circular No. 007 de 2019 Versión 2)</p> <p>Recurso humano: personas que prestan sus servicios a la Caja de Compensación Familiar. (Circular No. 007 de 2019 Versión 2).</p> <p>Temáticos</p> <p>Afiliados a cajas de compensación familiar: La afiliación de los trabajadores se entiende con relación a una determinada caja de compensación familiar en cuanto el respectivo empleador haya sido aceptado y permanezca vigente su vinculación por no haber sido objeto de retiro voluntario debidamente aceptado, expulsión o suspensión.</p> <p>La afiliación de los pensionados permanece vigente desde su aceptación hasta su retiro voluntario, suspensión o pérdida de su calidad por el no pago de los aportes.</p> <p>Afiliados al régimen del subsidio familiar: Son afiliados al régimen del subsidio familiar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los trabajadores de carácter permanente al servicio de los empleadores previstos en los artículos 7o. y 72 de la ley 21 de 1982, desde el momento de su vinculación y hasta la terminación de la misma. 2. Los pensionados que se hayan incorporado o que se incorporen en los términos de la ley 71 de 1988. <p>(Artículo 1º. Decreto 784 de 1989. Compilado por el art. 2.2.7.2.1.1., Decreto Nacional 1072 de 2015.)</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 6 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--|--|
| | <p>Afiliados facultativos al régimen del subsidio familiar: Son las personas que no encontrándose dentro de las categorías (trabajadores afiliados, beneficiarios afiliados o pensionados afiliados al sistema del subsidio familiar), pueden tener acceso a los servicios sociales de las cajas de compensación familiar por disposición de la ley o en desarrollo de convenios celebrados por las mismas. (Artículo 3º. Decreto 784 de 1989. Compilado por el art. 2.2.7.2.1.2., Decreto Nacional 1072 de 2015.)</p> <p>Aportes: Los aportes son los pagos que el empleador debe cancelar a una Caja de Compensación Familiar dependiendo de los trabajadores que tenga a cargo, estos se hacen de acuerdo la totalidad de los pagos hechos por concepto de los diferentes elementos que integran el salario, en los términos de la Ley laboral, incluidos descansos remunerados de Ley y convencionales o contractuales.</p> <p>Cajas de compensación familiar: Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del estado en la forma establecida por la Ley. (Artículo 39 Ley 21 de 1982)</p> <p>Empleadores afiliados. Son afiliados a una caja de compensación familiar los empleadores que por cumplir los requisitos establecidos y los respectivos estatutos de la Corporación, hayan sido admitidos por su Consejo Directivo o por su Director Administrativo, cuando le haya sido delegada tal facultad. (Artículo 42 Decreto 341 de 1998)</p> <p>Pensionados afiliados al régimen del subsidio familiar: Son las personas que tienen la calidad de pensionado y se encuentran afiliadas a una caja de compensación familiar. (Artículo 3º. Decreto 784 de 1989. Compilado por el art. 2.2.7.2.1.2., Decreto Nacional 1072 de 2015.)</p> <p>Prestación social: Las prestaciones sociales son los dineros o pagos adicionales al salario que el empleador debe reconocer al trabajador vinculado mediante Contrato de trabajo por sus servicios prestados.</p> <p>Subsidio Familiar: El subsidio familiar es una prestación social pagada en dinero, especie y servicio a los trabajadores de mediano y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  SuperSubsidio Vigilamos tu caja de compensación | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 7 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--|--|
| | <p>familia, como núcleo básico de la sociedad. (Artículo 1º Ley 21 de 1982)</p> <p>Subsidio en Dinero: Es la cuota monetaria que se paga por cada persona a cargo que de derecho a la prestación. (Artículo 5o de la Ley 21 de 1982)</p> <p>Subsidio en Especie: Es el reconocido en alimentos, vestidos, becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero. (Artículo 5o de la Ley 21 de 1982)</p> <p>Subsidio en servicios: Es aquel que se reconoce a través de la utilización de las obras y programas sociales que organicen las Cajas de Compensación Familiar dentro del orden de prioridades prescrito en la ley. (Artículo 5o de la Ley 21 de 1982)</p> <p>Subsidio al desempleo: Subsidio asignado a los Jefes cabeza de Hogar que se encuentren en situación de desempleo luego de haber estado vinculados al sistema de Cajas de Compensación Familiar no menos de 1 año dentro de los tres años anteriores a la solicitud de apoyo, tendrán derecho con cargo a los recursos del fondo para el fomento del empleo y la protección del desempleo.</p> <p>Subsidio de Vivienda. Es el Subsidio de Vivienda es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de este, que constituye un complemento de su ahorro, para facilitarle la adquisición, construcción o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social.</p> <p>Trabajadores afiliados al subsidio familiar. Son todos los trabajadores de carácter permanente que prestan sus servicios personales a un empleador público o privado, afiliado a una caja de compensación familiar. (Artículo 3º. Decreto 784 de 1989. Compilado por el art. 2.2.7.2.1.2., Decreto Nacional 1072 de 2015.)</p> <p>Trabajadores beneficiarios del régimen del subsidio familiar. Son beneficiarios los trabajadores de carácter permanente afiliados al régimen del subsidio familiar, con remuneración hasta de cuatro (4) veces el salario mínimo legal vigente y con personas a cargo, por las cuales tienen derecho a percibir la prestación del subsidio familiar en dinero. (Artículo 3º. Decreto 784 de 1989. Compilado por el art. 2.2.7.2.1.2., Decreto Nacional 1072 de 2015.)</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  SuperSubsidio Vigilamos tu caja de compensación | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 8 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|------------------|--|
| Variables | <p><u>Empresas y aportantes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del afiliado: Tipo de documento y Número • Estado de vinculación • Tipo de Aportante • Tipo de sector • Actividad económica principal • Situación de la Empresa frente a la Ley 1429 de 2010 • Progresividad en el pago de los parafiscales frente a la Ley 1429 de 2010 • Situación de la Empresa frente a la Ley 590 de 2000 • Progresividad en el pago de los parafiscales frente a la Ley 590 de 2000 • Aporte total mensual • Dirección de ubicación de la empresa • Código del municipio (DIVIPOLA) • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) <p><u>Afiliados:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la empresas: Tipo de documento y Número • Identificación del afiliado: Tipo de documento y Número • Edad (a partir de fecha de nacimiento) • Sexo • Salario básico • Tipo de afiliado • Categoría • Orientación Sexual • Nivel de escolaridad • Ocupación CIOU • Factor de vulnerabilidad • Estado Civil • Pertenencia Étnica • Beneficiario de cuota monetaria (si/no) • Dirección de residencia • Área de residencia • Municipio (DIVIPOLA) • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) <p><u>Afiliados a cargo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de la empresas: Tipo de documento y Número • Identificación del afiliado: Tipo de documento y Número • Identificación de la(s) persona(s) a cargo |
|------------------|--|

| | | |
|---|---|--|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 9 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos |


| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Edad de la(s) persona(s) a cargo partir de fecha de nacimiento) • Sexo de la(s) persona(s) a cargo • Parentesco la(s) persona(s) a cargo • Condición de discapacidad de la(s) persona(s) a cargo (Si aplica) • Categoría • Código municipio de residencia de la(s) persona(s) a cargo • Área Geográfica de Residencia de la(s) persona(s) a cargo • Tipo de cuota monetaria pagado a la(s) persona(s) a cargo • Valor de la cuota monetaria pagada a la(s) persona(s) a cargo • Numero de cuotas pagadas • Numero de periodos pagados • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) <p>Cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Infraestructura • Servicio / Programa • Categoría • Rango de Edad • Género • Número de personas Participantes • Número de personas que se estima utilizarán el servicio/programa durante el año. (aplica solo para la cobertura proyectada) • Número de veces usado (No aplica para cobertura proyectada) • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) <p>Subsidios en especie microdato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del afiliado: Tipo de documento y Número • Identificación de la(s) persona(s) a cargo: Tipo de documento y Número • Categoría acredita del afiliado • Rango de Edad • Género • Tipo Subsidio • Modalidad de prestación de servicios sociales • Número de personas de personas beneficiarias del subsidio • Valor del Subsidio recibido • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  SuperSubsidio Vigilamos tu caja de compensación | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 10 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--------------------|---|
| | <p><u>Crédito Social Microdato:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del afiliado: Tipo de documento y Número • Valor fondo origen 4% • Valor fondo otras fuentes • Modalidad de crédito • Categoría • Valor monto créditos • Género de las personas que han usado el servicio prestado por la Caja de Compensación Familia • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) <p><u>Infraestructura:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo infraestructura • Código infraestructura • Dirección de la infraestructura • Tenencia de la infraestructura • Capacidad de la infraestructura • Georreferenciación Latitud , Longitud • Código de municipio (DIVIPOLA) • Área geográfica • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) <p><u>Recurso humano:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de vinculación • Género • Nivel remuneración • Valor salario básico u honorarios • Valor prestaciones legales • Cantidad de personas con prestaciones extralegales • Valor prestaciones extralegales • Identificación de la caja de compensación (Código y nombre) |
| Indicadores | |

| | | |
|---|--|---|
|  SuperSubsidio Vigilamos tu caja de compensación | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 11 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|---|---|
| Nomenclaturas y clasificaciones | <ul style="list-style-type: none"> • Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Rev. 4 A.C. • División político administrativa – DIVIPOLA • Directorio Único de Establecimientos - DUE |
| Universo de estudio | Población afiliada al Sistema del Subsidio Familiar a través de las Cajas de Compensación Familiar |
| Población Objetivo | Población afiliada al Sistema del Subsidio Familiar a través de las Cajas de Compensación Familiar |
| Unidades estadísticas de observación | <ul style="list-style-type: none"> • Cajas de Compensación Familiar • Empresas Afiliadas a Cajas de Compensación Familiar • Afiliados a Cajas de Compensación Familiar • Servicios y programas |
| Unidades de análisis | <ul style="list-style-type: none"> • Cajas de Compensación Familiar • Empresas Afiliadas a Cajas de Compensación Familiar • Afiliados a Cajas de Compensación Familiar • Servicios y programas |
| Cobertura geográfica | Nacional |
| Desagregación geográfica | Nacional, Departamental, Municipal |
| Marco estadístico | No aplica |
| Fuentes de información | Cajas de Compensación Familiar |
| Periodo de referencia | Se considera período de referencia el periodo mes, trimestre, semestre, inmediatamente anterior al periodo en el que se reporta a SIREVAC la información. |
| Periodo de recolección | <ul style="list-style-type: none"> • Mensual (Población: Empresas y aportantes, Afiliados, Afiliados a cargo, Coberturas y servicios) • Trimestral: Fondos de Ley • Semestral (Infraestructura y Recurso Humano) • Anual (Población afiliada proyectada y cobertura servicios proyectada) |
| Periodicidad de recolección | Hasta el 20 del mes siguiente al periodo de reporte Ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - Información de población afiliada en enero de 2019 debe ser reportada entre el 1º y el 20 de febrero de 2019 - Información de infraestructura del segundo semestre de 2018 debe ser reportada máximo el día 20 del mes de enero de 2019 |
| Método de recolección | <p style="text-align: center;"><u>EL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN</u></p> <p>Para la operación estadística integrada se utilizan varios formatos electrónicos, la estructura de estos instrumentos de recolección están definidos en el Anexo Técnico de la Circular 007 de 2019, en el Capítulo VI donde se relaciona cada una de Tablas de Referencia. Este anexo técnico también relaciona los archivos específicos de datos estadísticos que deben remitir las</p> |

| | | |
|---|--|---|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 12 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--|--|
| | <p>Cajas; los cuales están compuestos por la variable (dato), descripción, tipo de dato, y longitud máxima.</p> <p>Todos los registros de los diferentes reportes son independientes y únicos. Además están identificados por una llave que permite relacionarse y exportarse fácilmente a otras bases de datos. Esa es la llave primaria para la identificación a nivel de microdato, por lo que el tiempo de respuesta al hacer una consulta es menor</p> <p><u>TRANSMISIÓN DE DATOS</u></p> <p>La operación estadística tiene una cobertura Nacional. Cada una de las Cajas de Compensación que operan en el país y en su respectivo departamento, posee una clave de ingreso para la remisión de la información. Este proceso garantiza que no haya extravío o pérdida de información, además del seguimiento que se hace desde la Superintendencia acerca del cumplimiento del respectivo cargue en las fechas establecidas.</p> <p>Para el almacenamiento del registro administrativo a través del Sistema SIREVAC, es necesario que el funcionario de la Caja de Compensación autorizado ingrese con su usuario y contraseña. El registro administrativo remitido por cada una de las Cajas de Compensación se almacena en la Base de Datos utilizando el botón "Iniciar Cargue" el cual está disponible para cada uno de los archivos.</p> <p>Si la validación es correcta, se puede guardar el registro; si no es correcta se produce un mensaje de alerta indicando que los datos no son válidos. En esta situación, el funcionario debe verificar la información y realizar las correcciones pertinentes, pues sin estas, el sistema no permite la transmisión.</p> <p>Los archivos objeto de reporte deben ser remitidos de manera completa de acuerdo con los grupos de estructuras que se asocian para un envío en particular y dentro de las fechas límite establecidas para cada uno de ellos. La Superintendencia del Subsidio Familiar también facilita la validación y el reenvío de los archivos de manera permanente hasta la fecha límite de reporte. Para ello, la Superintendencia pone a disposición de las Cajas de Compensación la consulta de los datos reportados por medio de su sistema de análisis e inteligencia de negocios –SIGER–.</p> <p>Las fechas de remisión de la información se registran en el sistema de forma automática al ingresar el reporte y se genera el soporte del registro, con lo cual queda constancia de la hora en que se hizo efectivo el reporte.</p> |
|--|--|

| | | |
|---|--|---|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 13 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |


| | |
|--|---|
| | <p>Todo reporte que se realice posterior a la fecha límite de envío y que no responda causas atribuibles a la Superintendencia del Subsidio Familiar o al sistema de información, se considera extemporáneo. Los reenvíos posteriores a esa fecha límite deben ser autorizados por la Superintendencia previo diligenciamiento de un formato y el cumplimiento del procedimiento.</p> <p>Los archivos reportados a la Superintendencia del Subsidio Familiar, vía electrónica deben llegar debidamente autenticados, a través de la utilización de firma digital. En consecuencia, las entidades vigiladas han tenido obtener un certificado digital, expedido por una entidad de certificación digital abierta debidamente autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio o por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia. Esta firma digital debe ser adquirida y administrada por cada una de las entidades vigiladas</p> <p>El envío de la información que deben presentar a la Superintendencia las entidades vigiladas es responsabilidad de los representantes legales de las entidades. Igualmente, cada archivo debe venir firmado digitalmente por las personas que cumplan los roles exigidos de los cuales se exige certificación en cada uno de ellos</p> <p><u>MEDIOS DE ENVÍO:</u></p> <p>Los archivos que deben reportarse deben ser emitidos únicamente por medio del sistema de información denominado SIREVAC que la Superintendencia del Subsidio Familiar ha dispuesto para ese fin a través de su portal de INTERNET y su sede electrónica; y ser reportados en formato XML con excepción de aquellos anexos que deben reportarse en otros formatos como PDF y lo cual se indica de manera expresa en la descripción del archivo cuando ello aplique.</p> <p>Las estructuras XML están definidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar. Los esquemas XSD bajo las cuales se validan los archivos son publicados por la Superintendencia del Subsidio Familiar en el micro sitio que para fines de comunicación e instrucciones relacionadas con la circular dispone la entidad en su portal de INTERNET. Igualmente, sus modificaciones y complementos son publicados allí mismo.</p> <p><u>REGLAS DE VALIDACIÓN.</u></p> |
|--|---|

| | | |
|---|--|---|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 14 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |

| | |
|---|--|
| | <p>Los formatos o archivos de captura de datos diseñados y parametrizados permiten validar y calibrar de manera iterativa y oportuna los datos que se ingresan para cada una de las variables o campos establecidos. Estas caracterizaciones conllevan a que la información que se ingresa cumpla con las reglas y atributos; si no las cumple, la persona responsable detecta de inmediato la existencia de las inconsistencias.</p> <p>Los archivos que se reportan a través del sistema de información son validados en línea de acuerdo con la siguiente jerarquía:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura del archivo y tipo de datos • Integridad referencial: Coherencia entre el valor del campo reportado y el valor del mismo campo (existencia) en las tablas de referencia. • De contenido: Utilización de reglas de validación como mecanismo de verificación del cumplimiento de reglas de negocio. <p>Para cumplir con lo anterior, las Cajas de Compensación Familiar, han tenido que ajustar progresivamente sus sistemas de información y realizar pruebas, que permitan garantizar que los archivos XML enviados por las Cajas de Compensación Familiar, cumplen con lo solicitado por la Superintendencia en el anexo técnico de la Circular No. 007 de 2019.</p> <p>No obstante, la ejecución de reglas de validación en línea, la Superintendencia del Subsidio Familiar realiza verificaciones y cruces posteriores al cargue de los datos, que determinan la consistencia de los mismos, con base en reglas de negocio de mayor profundidad que permiten evidenciar deficiencias y detectar alertas tempranas de inconsistencias.</p> <p><u>DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.</u></p> <p>El dato se encuentra disponible para usarlo desde el momento que se almacena en la Base de Datos del SIREVAC. Sin embargo para realizar los análisis estadísticos se requiere que este sea dispuesto en el aplicativo SIGER, lo que ocurre entre uno y dos días después de la fecha máxima de reporte (20 de cada mes).</p> |
| <p>Frecuencia de entrega de los resultados</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Mes vencido • Trimestre vencido • Semestre vencido • Anual |

| | | |
|---|---|--|
|  | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 15 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos |

| | |
|------------------------------------|---|
| Años y periodos disponibles | 2013 – 2019 |
| Medios de difusión | A través de la página web se publica de acuerdo con calendario de difusión: <ul style="list-style-type: none"> • Cuadros estadísticos • Boletines Estadísticos Trimestrales • Anuario estadístico • Infografías temáticas |

| | | |
|---|--|---|
|  SuperSubsidio Vigilamos tu caja de compensación | FICHA METODOLÓGICA | Código: ANX-EGSSF-001 |
| | | Versión: 02 |
| | | Página 16 de 16 |
| | | Fecha: 10/03/2020 |
| Macroproceso: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Proceso: ESTUDIOS ESPECIALES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS | Procedimiento: ESTADÍSTICA GENERAL DEL SISTEMA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - EGSSF |
| Revisó: MARTHA LUCÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ Profesional Especializado Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | Aprobó: OLGA LUCÍA AGUDELO MAHECHA Superintendente Delegada Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos | |